

P-12819

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0000073**

Solicitud de patente a nombre de **LEGRAND FRANCE, LEGRAND SNC**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad LEGRAND FRANCE, LEGRAND SNC, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **16521** notificado mediante comunicación electrónica el 22 de noviembre de 2017, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Modificación al capítulo reivindicatorio

El artículo 30 de la Dec. 486 de la Comunidad Andina establece:

***Artículo 30.-** Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 10 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

1.1 Se modificó la antigua reivindicación independiente 1, para incluir las características técnicas de las antiguas reivindicaciones 2 y 9 y ahora recitar en parte “Conjunto de acabado (200; 300) para un interruptor eléctrico que comprende *un miembro de control (220; 320)* y una placa de acabado (210; 310; 410; 510)...para recibir el miembro de control (220; 320) del interruptor eléctrico que rodea la porción central (212; 312; 412; 512); en el cual la porción central (212; 312; 412; 512) y la porción periférica (211; 311; 411; 511) son instalados respectivamente en la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) de la cara frontal de la placa posterior (230) y en el cual la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) son interconectadas por un puente (235) situado en la parte posterior de la placa posterior (230)”, lo cual se encuentra debidamente soportado en la descripción original.

1.2 Se modificó la antigua reivindicación independiente 8, para incluir las características técnicas de la antigua reivindicación 11 y ahora recitar en parte *“Proceso de ensamblaje de un conjunto de acabado para un interruptor eléctrico que incluye una placa de acabado (210; 310; 410; 510), caracterizado porque comprende los siguientes pasos:...el método comprende una etapa de montaje de la porción central (212; 312; 412; 512) y de la porción periférica (211; 311; 411; 511), en una primera porción (233, 234) y una segunda porción (231, 232) respectivamente de una cara frontal de una placa posterior (230), la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) son interconectadas por un puente (235) situado en la porción posterior de la placa posterior (230)”*, lo cual se encuentra debidamente soportado en la descripción original.

1.3 Se ha eliminado la expresión “al menos” del nuevo capítulo reivindicatorio.

1.4 Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 2, 9, 11 y 14 del nuevo capítulo reivindicatorio. Es deseo del solicitante aclarar que la eliminación de la materia reclamada en las reivindicaciones no constituye el abandono de la materia correspondiente al alcance de la invención. El solicitante e inventores se reservan el derecho de volver a introducir en las reivindicaciones cualquier materia que ya no sea reclamada en las reivindicaciones modificadas, en una etapa posterior del proceso, o para continuar con esa materia en una solicitud divisional.

1.5 Se reenumeran las reivindicaciones y sus dependencias de acuerdo a las modificaciones anteriores.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y novedad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene un número menor de cláusulas que el originalmente presentado.

Por otra parte, considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones, se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad, según lo establecido en la Resolución 3719 del 2016.

3. Claridad de la solicitud

El solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas

reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

3.1 En relación con las supuestas frases en las antiguas reivindicaciones 1, 3, 4 y 10 (nuevas reivindicaciones 1, 2, 3 y 8) que reclaman funcionalidades, me permito señalar respetuosamente al Examinador que expresiones escritas en lenguaje funcional están permitidas por el Manual Andino de Patentes (MAP) en el Capítulo 4.2, en donde se menciona que “...una reivindicación debe incluir no solamente una enumeración de elementos sino también indicar su funcionamiento y la relación funcional entre los mismos cuando para la persona versada en la materia ello no se desprenda de forma obvia...” (Subrayado fuera del texto). Así mismo, el Instructivo para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad señala que, respecto a las características técnicas funcionales, las reivindicaciones pueden incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona medianamente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos.

De esta manera, aplicando las directrices del MAP y del Instructivo citados anteriormente, es evidente que las expresiones objetadas cumplen con el requisito de proporcionar la relación funcional con los demás elementos y así determinar el alcance de la protección. Este tipo de expresiones hacen mención a la vinculación funcional de las partes estructurales constitutivas de la invención.

Por lo tanto, las expresiones objetadas en el análisis del Examinador, en vez de restarle claridad a la materia reivindicada (o hacer imposible determinar el alcance de la protección), definen la invención especificando la forma en que los elementos se interrelacionan entre ellos, respetando siempre las directrices establecidas por el MAP y el Instructivo de la SIC mencionadas previamente. En consecuencia, me permito resaltar que estas expresiones aportan claridad y son entendibles para una persona medianamente versada en la materia a la luz de la materia divulgada en el Capítulo Descriptivo.

3.2 En relación con la objeción del uso de términos generales, me permito señalar respetuosamente que el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía de Examen de Solicitudes de Patente y Modelos de Utilidad de la SIC, establecen que el lenguaje utilizado en una solicitud de patente debe ser el lenguaje común del campo técnico relacionado y su significado y alcance en las reivindicaciones, debe ser el que normalmente se da en el área técnica de la solicitud, siendo claro para la persona versada en la materia con su sola lectura, lo que cumple a cabalidad la presente solicitud. Así las

cosas, las reivindicaciones de la presente solicitud son lo suficientemente claras y concisas precisando la materia reclamada, pues el uso de términos como “*adaptadas para que coincidan con las contrapartes*”, entre otros, pues a la luz del Capítulo Descriptivo resultan completamente reconocibles por cualquier persona medianamente versada en la materia.

Es más, a lo largo del Capítulo Descriptivo, dichos términos tienen los significados asociados explícitamente aquí, con el ánimo de establecer el alcance de ciertos términos y delimitar la interpretación de las características reclamadas en el presente invento.

Debe recordarse que la Descripción de una solicitud de patente debe servir para interpretar las reivindicaciones. En conclusión, una persona medianamente versada en la materia puede entender perfectamente el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo qué elementos estructurales deben usarse para reproducir el invento y cuáles elementos están cobijados por las reivindicaciones y cuáles no.

Adicionalmente, es importante recordar que un inventor está en su derecho de reclamar protección para la totalidad de un concepto inventivo desarrollado sin importar la amplitud de éste, siempre y cuando se guarde unidad de invención. Así las cosas, respetuosamente considero errada la objeción que el Examinador presenta en relación con los términos objetados, pues éstos indican claramente y de manera directa que tipo de característica estructural debe estar incluida en el sistema reclamado.

Esto es, dentro del concepto inventivo desarrollado se contemplan modalidades sin apartarse del espíritu y alcance de la materia reivindicada. De nuevo, una persona versada en la materia puede entender perfectamente el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo qué modalidades incluyen sustituciones y cuáles no, con base en la información divulgada en el Capítulo Descriptivo. Por lo demás, vale la pena anotar que el uso de estos términos y otros análogos que indican la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades, es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que como el Examinador debe saberlo, una patente de invención no se limita a una única modalidad, sino que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención. Así las cosas, insisto respetuosamente que los términos objetados son perfectamente entendibles por cualquier persona medianamente versada en la materia, de tal manera que a la luz del Capítulo Descriptivo es perfectamente claro el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo cuáles materializaciones están cobijadas por las reivindicaciones y cuáles no.

Adicionalmente, en línea con las modificaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio adjunto, se debe entender que el esquema de reivindicaciones de producto y método responde a una aproximación de “medios más función”, que define elementos estructurales mediante la relación funcional entre dichos elementos. Como el Examinador bien debe saberlo, este tipo de caracterización es permitido por los lineamientos de examen en Colombia. Específicamente, la Guía de Examen de Patentes y Modelos de Utilidad de la SIC, establece en el Capítulo 2.6.5.15 que se puede redactar una reivindicación por su función, siempre y cuando se precisen sus elementos estructurales. En el presente caso, se está reclamando el producto y el método por sus características técnicas estructurales, y adicionalmente se le está añadiendo el carácter funcional de cada elemento estructural reclamado.

3.3 En relación con la frase en la antigua reivindicación 5 (nueva reivindicación 4) que reclama resultados a alcanzar, me permito señalar que la relación funcional de los elementos y las frases que acompañan las reivindicaciones que indican un resultado a alcanzar, son admitidas por el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad de la SIC, en donde ambos documentos establecen que un resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención, **pero puede aparecer en la reivindicación acompañado de las características técnicas que definen la invención**.^{1,2}

En el presente caso, si bien la forma en la que está redactada la Reivindicación puede configurar una funcionalidad, igualmente se encuentra definida por las características técnicas estructurales esenciales. Particularmente, la antigua Reivindicación 5 (nueva reivindicación 4) se encuentra definida estructuralmente por: unas cuñas, unas cavidades, una cara posterior, porciones central y periférica.

Por lo tanto, contrario a restarle claridad a la materia reivindicada o a que sea imposible determinar el alcance de la protección, tales resultados a alcanzar o componentes funcionales complementan las características esenciales de la invención. Así, considero superada la anterior objeción, en tanto que el alcance de las reivindicaciones es perfectamente entendible por una persona versada en la materia.

¹Manual Andino de Patentes. (2004). Sección 4.6.6 (disponible en <http://www.comunidadandina.org/public/patentes.pdf>).

²Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 2.6.5.8. (disponible en http://api.sic.gov.co/Documentos/Guia_Examen_Patentes.pdf).

En consecuencia, nos permitimos indicar que el presente capítulo reivindicatorio, que incluye 10 reivindicaciones, se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

4. Novedad

El señor examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las antiguas reivindicaciones 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en los documentos DE 102007002397 (D1) y US 2008/0081146 (D2).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 donde se establece que: *“Una invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida...”*.

Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes que hacen parte de la nueva solicitud. En efecto, para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, **TODA ELLA**, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Esto se conoce como **NOVEDAD ABSOLUTA**, de conformidad con lo cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total con lo revelado en un documento o anterioridad señalada, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre el capítulo reivindicatorio de la invención en estudio y la divulgación citada por ese despacho como anterioridad.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: “hay que advertir que toda creación es en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria” (Ibidem, páginas 53 y 54).

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, como mínimo la novedad debe contemplar los siguientes aspectos:

- Que la invención en estudio esté contenida de forma **TOTAL** y **ABSOLUTA** en cada uno de los documentos que se mencionan como anterioridades; y

- Que la invención en cuestión puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la solicitud en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante está comprendida en el estado de la técnica de forma **TOTAL**, lo cual no sucede a la luz de las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la solicitante desea manifestar respetuosamente que de acuerdo a las modificaciones presentadas en el nuevo capítulo reivindicatorio se superan las objeciones realizadas ya que **dichas características no se encuentran divulgadas en los documentos citados por el señor examinador.**

La reivindicación independiente 1 reclama un *“Conjunto de acabado (200; 300) para un interruptor eléctrico que comprende un miembro de control (220; 320) y una placa de acabado (210; 310; 410; 510) donde la porción periférica (211; 311; 411; 511) está provista de una cavidad central (214) definida por el borde interior de dicha porción periférica (211; 311; 411; 511), que se caracteriza porque la placa de acabado (210; 310; 410; 510) incluye la porción central (212; 312; 412; 512) dispuesta en la cavidad central (214) y rodeada por el espacio (215; 315) definido entre el borde exterior de la porción central (212; 312; 412; 512) y el borde interior de la porción periférica (211; 311; 411;*

511) para recibir el miembro de control (220; 320) del interruptor eléctrico que rodea la porción central (212; 312; 412; 512); en el cual la porción central (212; 312; 412; 512) y la porción periférica (211; 311; 411; 511) son instalados respectivamente en la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) de la cara frontal de la placa posterior (230) y en el cual la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) son interconectadas por un puente (235) situado en la parte posterior de la placa posterior (230)”; y la reivindicación independiente 8 reclama un “Proceso de ensamblaje de un conjunto de acabado para un interruptor eléctrico que incluye una placa de acabado (210; 310; 410; 510), caracterizado porque comprende los siguientes pasos: – Cortar una porción central (212; 312; 412; 512) y una porción periférica (211, 311, 411, 511) de la placa de acabado de un mismo bloque de material, la porción periférica (211; 311; 411; 511) está provista de una cavidad central (214) definida por un borde interior de dicha porción periférica (211; 311; 411; 511); – Ensamblar la porción central (212; 312; 412; 512) y la porción periférica (211; 311; 411; 511) de forma tal que forme un espacio (215; 315) entre el borde exterior de la porción central (212; 312; 412; 512) y el borde interior de la porción periférica (211; 311; 411; 511), el espacio de separación (215; 315) está destinado para recibir un miembro de control (220; 320) del interruptor eléctrico, el método comprende una etapa de montaje de la porción central (212; 312; 412; 512) y de la porción periférica (211; 311; 411; 511), en una primera porción (233, 234) y una segunda porción (231, 232) respectivamente de una cara frontal de una placa posterior (230), la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) son interconectadas por un puente (235) situado en la porción posterior de la placa posterior (230)”. Ninguno de los documentos citados como D1 y D2 divulgan cada una de las características técnicas de las nuevas reivindicaciones independientes 1 y 8.

El examinador se refiere a los documentos DE 102007002397 (D1) y US 2008/0081146 (D2) como el estado de la técnica para afectar la novedad de las antiguas reivindicaciones 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 13 (nuevas reivindicaciones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10) de la presente solicitud.

El documento D1 divulga un dispositivo eléctrico 1 para controlar un sistema de automatización en casa de acuerdo con la presente invención el cual está destinado a ser montado en una placa de montaje 2 o por medio de una placa de montaje 2 provista de un marco de montaje 2' en una carcasa enchufable. El dispositivo 1 tiene una interfaz de control y visualización 3 que está montada en un circuito de control electrónico dispuesto en un alojamiento de un dispositivo 4 y accionado por medio de al menos un actuador 6 provisto de un botón móvil extraíble 6', con un módulo de montaje y control 5 unido de

manera desmontable, dicho alojamiento 4 del dispositivo está fijado y forma una interfaz de montaje, y en el que dicho módulo 5 de montaje y control está provisto del elemento de accionamiento 6 o los actuadores 6. En el párrafo 0024 y la Fig. 6 se muestra un dispositivo 1, que tiene una cubierta removible 18 que forma el portador de la etiqueta y debe retirarse para retirar el botón 6' del actuador 6, por debajo del cual debe atornillarse el tornillo de sujeción 20. La etapa de desprendimiento de la tapa removible 18 se muestra en la FIG. 4. En el párrafo 0025, la invención también proporciona que el área de visualización 9 del módulo de montaje o control 5 que forma una placa o accesorio de teclado puede cubrirse con una cubierta removible 18 para formar una unidad de soporte de etiquetas. La etiqueta se intercala entonces entre el área de visualización 9 del módulo de montaje o control 5 que forma la placa o el accesorio de teclado y la tapa removible 18. Cuando el área de visualización 9 está iluminada, la etiqueta es más visible.

Las modificaciones a la reivindicación 1 y sus dependientes ahora se distinguen de D1. D1 **no revela** por completo un *“Conjunto de acabado (200; 300) para un interruptor eléctrico que comprende un miembro de control (220; 320) y una placa de acabado (210; 310; 410; 510) donde la porción periférica (211; 311; 411; 511) está provista de una cavidad central (214) definida por el borde interior de dicha porción periférica (211; 311; 411; 511), que se caracteriza porque la placa de acabado (210; 310; 410; 510) incluye la porción central (212; 312; 412; 512) dispuesta en la cavidad central (214) y rodeada por el espacio (215; 315) definido entre el borde exterior de la porción central (212; 312; 412; 512) y el borde interior de la porción periférica (211; 311; 411; 511) para recibir el miembro de control (220; 320) del interruptor eléctrico que rodea la porción central (212; 312; 412; 512); en el cual la porción central (212; 312; 412; 512) y la porción periférica (211; 311; 411; 511) son instalados respectivamente en la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) de la cara frontal de la placa posterior (230) y en el cual la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) son interconectadas por un puente (235) situado en la parte posterior de la placa posterior (230)”*. Esta combinación particular simplemente no se revela en D1.

Además, D1 no revela por completo la combinación mencionada en el cual la porción central (212; 312; 412; 512) y la porción periférica (211; 311; 411; 511) son instalados respectivamente en la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) de la cara frontal de la placa posterior (230) y en el cual la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) son interconectadas por un puente (235) situado en la parte posterior de la placa posterior (230) que ahora se reclaman en la reivindicación 1.

D1 **no revela** por completo un “Proceso de ensamblaje de un conjunto de acabado para un interruptor eléctrico que incluye una placa de acabado (210; 310; 410; 510), caracterizado porque comprende los siguientes pasos: – Cortar una porción central (212; 312; 412; 512) y una porción periférica (211, 311, 411, 511) de la placa de acabado de un mismo bloque de material, la porción periférica (211; 311; 411; 511) está provista de una cavidad central (214) definida por un borde interior de dicha porción periférica (211; 311; 411; 511); – Ensamblar la porción central (212; 312; 412; 512) y la porción periférica (211; 311; 411; 511) de forma tal que forme un espacio (215; 315) entre el borde exterior de la porción central (212; 312; 412; 512) y el borde interior de la porción periférica (211; 311; 411; 511), el espacio de separación (215; 315) está destinado para recibir un miembro de control (220; 320) del interruptor eléctrico, el método comprende una etapa de montaje de la porción central (212; 312; 412; 512) y de la porción periférica (211; 311; 411; 511), en una primera porción (233, 234) y una segunda porción (231, 232) respectivamente de una cara frontal de una placa posterior (230), la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) son interconectadas por un puente (235) situado en la porción posterior de la placa posterior (230)”. Esta combinación particular simplemente no se revela en D1.

Además, D1 no revela por completo la combinación mencionada que el método comprende una etapa de montaje de la porción central (212; 312; 412; 512) y de la porción periférica (211; 311; 411; 511), en una primera porción (233, 234) y una segunda porción (231, 232) respectivamente de una cara frontal de una placa posterior (230), la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) son interconectadas por un puente (235) situado en la porción posterior de la placa posterior (230)”, que ahora se reclaman en la reivindicación 8.

Por lo tanto, en vista de lo anterior, se apreciará que las reivindicaciones independientes 1 y 8 modificadas en este documento son novedosas sobre D1.

D2 divulga una placa base (1), con su ventana central (2), situada ligeramente desplazada hacia el extremo superior de mayor longitud. Debajo de esta placa base (1) está situado el dispositivo eléctrico relevante (3) mientras está encima de la placa, y coincidiendo con la ventana (2), en términos de posición y tamaño, se instala la tecla basculante de accionamiento (4). Esta tecla basculante (4) se fija por medio de protuberancias (4a) que se insertan en el balancín (3a) del dispositivo eléctrico (3). En la placa base (1) adecuadamente ajustada está la cubierta de la placa (5), de las dimensiones correctas para la placa base y hecha de un material suficientemente elástico para que la cubierta se ajuste

apropiadamente sobre la placa base (1), una cubierta con el acabado cromático correcto, de acuerdo con los requisitos del usuario. Una cubierta (6) de características similares también se ajusta apropiadamente sobre la tecla basculante (4), una cubierta que también tiene el acabado cromático correcto para los requisitos decorativos del conjunto. La cubierta de la placa (5) tiene una ventana (5 a) del mismo tamaño y en la misma ubicación que la ventana (2) de la placa base (1) para un ajuste y ajuste ideales. La cubierta de placa (5) tiene, por el borde inferior de sus dos caras laterales, proyecciones apropiadas de sección triangular (7), en forma de un clavo, que a través de la presión sobresalen en los bordes laterales (8) que la placa base tiene en su borde inferior. Los huecos (7 a) situados junto a las proyecciones (7) por el borde de la tapa (5) facilitan la extracción de la tapa mientras que las muescas (8 a) situadas por debajo de la llanta (8) también facilitan la operación de extracción. La tapa de la llave (6) a su vez posee una llanta (9) por su perímetro inferior, que constituye una ranura (9 a) en un ángulo recto que se ajusta debajo del borde inferior (10) de la llave basculante (4). Este reborde (9) de la tapa de la llave (6) está redondeado en toda su superficie, como se muestra en las Figs. 11 y 12.

Aunque D2 se refiere a placas base utilizadas para instalar y montar dispositivos eléctricos de comando y control incorporados, cuyas placas, unidas adecuadamente al marco metálico para la fijación de los dispositivos eléctricos incorporados, cierran y ocultan perfectamente esa área, dejando visible desde el exterior solo la placa base, junto con el elemento para accionar el dispositivo eléctrico u otro elemento accesorio como interruptores basculantes o llaves, etc. D2 no divulga la combinación específica de los componentes enumerados en las reivindicaciones independientes 1 y 8 modificadas.

Además, D2 no revela por completo la combinación mencionada “...en el cual la porción central (212; 312; 412; 512) y la porción periférica (211; 311; 411; 511) son instalados respectivamente en la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) de la cara frontal de la placa posterior (230) y en el cual la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) son interconectadas por un puente (235) situado en la parte posterior de la placa posterior (230)” y el método comprende “...una etapa de montaje de la porción central (212; 312; 412; 512) y de la porción periférica (211; 311; 411; 511), en una primera porción (233, 234) y una segunda porción (231, 232) respectivamente de una cara frontal de una placa posterior (230), la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) son interconectadas por un puente (235) situado en la porción

posterior de la placa posterior (230)” que ahora se enumeran específicamente en las reivindicaciones independientes 1 y 8.

Por lo tanto, a la vista de lo anterior, se reconocerá que las reivindicaciones independientes 1 y 8 modificadas en este documento son novedosas sobre D2.

Dado que las reivindicaciones independientes 1 y 8 tal como está modificada aquí es nueva sobre cada uno de los documentos citados como D1 y D2, cada una de las reivindicaciones dependientes 2 a 7, 9 y 10 dependen de ellas y contienen todas las reclamaciones de las reivindicaciones independientes 1 y 8, por lo tanto, también son novedosas sobre D1 y D2.

Finalmente, es deseo de la Solicitante indicar que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, la materia objeto descrita en las reivindicaciones son novedosas e inventivas sobre las referencias citadas por el señor examinador ya que **no menciona cada uno de los elementos reclamados**. En consecuencia, se solicita respetuosamente retirar el rechazo realizado a la presente invención.

En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente invención tal y como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 10, tiene diferencias con el estado del arte e implicó un nivel inventivo durante su desarrollo, por lo cual debe ser considerada como novedosa e inventiva según las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

5. Conclusiones

Considerando los argumentos indicados anteriormente, es claro que la invención descrita en las nuevas reivindicaciones 1 a 10 cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486/00 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio. Así, respetuosamente se solicita que se reconozca la novedad, el nivel inventivo y la aplicación industrial, y, por lo tanto, la Superintendencia de Industria y Comercio conceda el privilegio de patente para la invención titulada “*CONJUNTO DE ACABADO PARA INTERRUPTOR*”

ELÉCTRICO Y SU PROCESO DE ENSAMBLAJE” a nombre de LEGRAND FRANCE, LEGRAND SNC.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: *“Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos”*, (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

6. Anexos

6.1 Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 10 reivindicaciones.

6.2 Comprobante de Pago para un nuevo Examen de Patentabilidad.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

www.clarkemodet.com

ESPAÑA · PORTUGAL · ARGENTINA · BRASIL · CHILE · COLOMBIA · MÉXICO · PERÚ · URUGUAY · VENEZUELA

REIVINDICACIONES

1. Conjunto de acabado (200; 300) para un interruptor eléctrico que comprende un miembro de control (220; 320) y una placa de acabado (210; 310; 410; 510) donde la porción periférica (211; 311; 411; 511) está provista de una cavidad central (214) definida por el borde interior de dicha porción periférica (211; 311; 411; 511), que se caracteriza porque la placa de acabado (210; 310; 410; 510) incluye la porción central (212; 312; 412; 512) dispuesta en la cavidad central (214) y rodeada por el espacio (215; 315) definido entre el borde exterior de la porción central (212; 312; 412; 512) y el borde interior de la porción periférica (211; 311; 411; 511) para recibir el miembro de control (220; 320) del interruptor eléctrico que rodea la porción central (212; 312; 412; 512); en el cual la porción central (212; 312; 412; 512) y la porción periférica (211; 311; 411; 511) son instalados respectivamente en la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) de la cara frontal de la placa posterior (230) y en el cual la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) son interconectadas por un puente (235) situado en la parte posterior de la placa posterior (230).

2. Conjunto de acabado según la reivindicación 2, en el que el puente (235) está compuesto por dos porciones laterales (236, 237) que se extienden hacia atrás, respectivamente desde la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) y que forman entre ellos un espacio (243) para recibir el miembro de control (220).

3. Conjunto de acabado de acuerdo con las reivindicaciones 1 a la 2, en el que la cara posterior de la placa de acabado (410) tiene medios de posicionamiento (416', 417', 418', 419') para garantizar el posicionamiento relativo determinado de las porciones central y periférica de la placa de acabado (410).

4. Conjunto de acabado según la reivindicación 3, en el que dichos medios de posicionamiento incluyen las cuñas (416', 417', 418', 419') dispuestas en un patrón asimétrico en la una y la otra porción central (412) y periférica (411) de la placa de acabado (410), adaptadas para que coincidan con las contrapartes (616, 617, 618, 619) dispuestas en la placa posterior o en la herramienta (600).

5. Conjunto de acabado según la reivindicación 4, en el que las cuñas son las cavidades (416', 417', 418', 419') de forma ahuecada en la cara posterior de las porciones central (412) y periférica (411).

6. Conjunto de acabado según las reivindicaciones 1 a la 5, en el que el borde exterior de la porción central (212; 412) tiene una forma circular.

7. Conjunto de acabado según las reivindicaciones 1 a la 5, en el que el borde exterior de la porción central (312; 512) tiene una forma rectangular o cuadrada.

8. Proceso de ensamblaje de un conjunto de acabado para un interruptor eléctrico que incluye una placa de acabado (210; 310; 410; 510), caracterizado porque comprende los siguientes pasos:

- Cortar una porción central (212; 312; 412; 512) y una porción periférica (211, 311, 411, 511) de la placa de acabado de un mismo bloque de material, la porción periférica (211; 311; 411; 511) está provista de una cavidad central (214) definida por un borde interior de dicha porción periférica (211; 311; 411; 511);

- Ensamblar la porción central (212; 312; 412; 512) y la porción periférica (211; 311; 411; 511) de forma tal que forme un espacio (215; 315) entre el borde exterior de

la porción central (212; 312; 412; 512) y el borde interior de la porción periférica (211; 311; 411; 511), el espacio de separación (215; 315) está destinado para recibir un miembro de control (220; 320) del interruptor eléctrico, el método comprende una etapa de montaje de la porción central (212; 312; 412; 512) y de la porción periférica (211; 311; 411; 511), en una primera porción (233, 234) y una segunda porción (231, 232) respectivamente de una cara frontal de una placa posterior (230), la primera porción (233, 234) y la segunda porción (231, 232) son interconectadas por un puente (235) situado en la porción posterior de la placa posterior (230).

9. Procedimiento de ensamblaje según la reivindicación 8, en el cual la etapa de montaje comprende las siguientes sub-etapas ejecutadas en el siguiente orden:

- montar la porción central (212) en la primera porción (233, 234);
- montar el miembro de control (220) en la placa posterior (230);
- montar la porción periférica (211) en la segunda porción (231, 232).

10. Proceso de ensamblaje según la reivindicación 8 o 9, en el que la etapa de montaje comprende las siguientes sub-etapas:

- colocar la placa posterior (230) en la herramienta (600);
- colocar la placa de acabado (410) en la placa posterior (230) de tal manera que los medios de posicionamiento (416', 417', 418', 419') de la placa de acabado (410) coincidan con los elementos complementarios (616, 617, 618, 619) de la herramienta (600).



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2017/0000073
Recibo: 18-10441
Fecha: 14/02/2018

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 153437
CUS: 314636859

Patente PCT
CONJUNTO DE ACABADO PARA INTERRUPTOR ELÉCTRICO Y SU PROCESO DE ENSAMBLAJE

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente de Invención (DESCUENTO INTERNET	1	\$ 1,053,500	\$ 1,053,500
TOTAL					\$ 1,053,500

Sede Centro: Carrera 13 No.27-00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co **e-mail:** contactenos@sic.gov.co **Conmutador:** (571)5870000 **Contact Center:** (571)5920400